



Seis de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 882

RADICADO: 2021-00255

1. Se incorpora la respuesta al auto de 1 de marzo de 2024 por parte de la Fiscalía General de la Nación (PDF 75 Y PDF 76).

2. de cara a la solicitud de remitir el oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia (PDF 77 y PDF 79), el pasado 3 de mayo se remitió a dicha entidad el acta de la audiencia, sin necesidad de oficio (PDF 78).

3. Se incorpora la respuesta allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia (PDF 81) mediante la cual explican que, desde el 14 de marzo pasado, devolvieron la solicitud de calificación del demandante por falta de pago de honorarios y remisión del expediente.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, pague los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, so pena de tenerse por desistida tácitamente la prueba pericial. Una vez se acredite el pago de tales honorarios, se enviará el link de ingreso al expediente digital a dicha corporación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024, a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33f289dbeebf1ab6a681d46869844c09b12eb216588fcec58eba9809df03aba**

Documento generado en 07/05/2024 12:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>